

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA,

1 9 MAYO 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3336 NISTOS:

- Ord. Nº 62 de fecha 12 de Mayo de 2014, de Alcalde a Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, mediante el cual solicita autorizar contrato a Honorarios para doña PATRICIO BERNAL TAPIA;
- Contrato de fecha, por prestación de Servicios a Honorarios por funciones eventuales y
 específicas de doña PATRICIO BERNAL TAPIA, para que realice los trabajos que se indican en
 el correspondiente contrato y en la forma que allí se establece;
- 3. Certificado Nº2987, de disponibilidad presupuestaria, extendido por Oficina de Finanzas Dideco;
- 4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

| PRIMERO: | APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servi | cio a Honorarios por |
|---|--|-----------------------|
| | as, celebrado con fecha 01 de mayo de 2014, er | |
| de Quillota, representada por | su ALCALDESA (S) Sra. MARIELA OPAZO |) MUÑOZ, Rut № |
| 08.818.602-8 y doña PATRICIO | BERNAL TAPIA, Cédula de Identidad Nº | con domicilio |
| en | para que realice la labor concreta y o | específica de: Jornal |
| Plan de Empleo Especializado, media Jornada, Plan de Empleo Dideco, destinada a la Unidad de: | | |
| Programa Recuperación de Barrios, desde el 01 de mayo de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014. | | |
| | • | |

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$ 125.000 (Ciento Veinticinco mil pesos) ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº215-2104004004, PLANES DE EMPLEO (DIDECO). Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de la Dirección Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

PCRETARIO *
MUNICIPAL

MUNICIPAL

ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS MELLA GAJARDO

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Finanzas Dideco 3. Control 4. 5. Omil 6. Archivo de Personal LMG/DMB/JRF/RR.HH/dvg,-



CONTRATO PRESTACON DE SERVICIOS A HONORARIOS

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En Quillota, a **01 de mayo de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su AŁCALDESA (S) doña **MARIELA OPAZO MUÑOZ**, Cédula de Identidad **Nº** 08.818.602-8, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú **Nº** 330, Quillota, y don/ña **PATRICIO BERNAL TAPIA**. Cédula de Identidad **Nº**

se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a don/ña PATRICIO BERNAL TAPIA, para que realice la labor concreta y específica de: Jornal Plan de Empleo Especializado, media Jornada, destinado/a la Unidad de: Programa Recuperación de Barrios.

SEGUNDO: Don/ña PATRICIO BERNAL TAPIA no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir desde el día **01 de mayo de 2014** y durará hasta el **30 de Junio de 2014**, en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta ciausula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$125.000 (Ciento Veinticinco mil pesos) ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria 215-2104004004, *PLANES DE EMPLEO DIDECO*. Los honorarios serán cancelados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectivo Boleta de Honorarios, con previa certificación del *Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroque*.

QUINTO: Las partes dejan constancia que don/ña **PATRICIO BERNAL TAPIA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficios de los honorarios pactados.

SEXTO: No se exige caución a don/ña PATRICIO BERNAL TAPIA, por cuanto el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SÉPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don/ña **PATRICIO BERNAL TAPIA**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se sometan.

PATRICIO BERNAL TAPIA

HÉLA OPAZO MUÑOZ ALCALDESA (S)